

**SANTIAGO, 8 MAYO 2025**

**RESOLUCION N° 01416 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en las letras d) y e) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°04599 de 2021; el Decreto Exento N°1518 de 2022 del Ministerio de Educación; el correo electrónico de fecha 14 de abril de 2025 de Dirección General de Docencia; y correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025 de Vicerrectoría Académica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. La Resolución Exenta N°04599 de fecha 31 de diciembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2021- 2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual define dentro de sus ejes estratégicos, la Complejización.

4. El Decreto Exento N°1518 de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio celebrado el 03 de noviembre de 2022 entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, referido al Plan de Fortalecimiento "Avanzando hacia la Complejización, código UTM22991, el cual tiene por objetivo principal contribuir a la complejización a través de la implementación de estrategias de desarrollo institucional contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021- 2025, relacionadas al cuerpo académico, la oferta académica, la investigación y la transformación digital.

5. Que, el referido proyecto, establece entre sus objetivos actualizar la oferta académica en miras de avanzar en la competitividad y aportar a la complejización institucional. A su vez, este objetivo define entre sus resultados, la



dictación de una resolución que apruebe el sistema de monitoreo de gestión de la calidad de los procesos de difusión, admisión y matrícula de la oferta académica.

6. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones suscritas por medio del convenio con el Ministerio de Educación, indicado en el punto de este acto, el señor Directo General de Docencia solicita a Vicerrectoría Académica, la creación de una comisión para elaborar una propuesta de un sistema de monitoreo de gestión de la calidad de los procesos de difusión, admisión y matrícula de la oferta académica. Lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 14 de abril de 2025.

7. El correo electrónico de fecha 25 de abril de 2025 de Vicerrectoría Académica, en el cual se solicita formalizar la solicitud de Dirección General de Docencia, por tanto,

### RESUELVO:

I. **Créase** una comisión cuyo propósito será elaborar una propuesta de un sistema de monitoreo de gestión de la calidad de los procesos de difusión, admisión y matrícula de la oferta académica.

II. La precedente Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- Director General de Docencia
- Director del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
- Subdirector de Docencia
- Representante del área de calidad y procesos de la DGAI
- Encargado de la Unidad de Admisión y Matrícula

III. La propuesta que desarrolle la Comisión deberá ser validada por Vicerrectoría Académica, previo a su formalización.

IV. La Comisión cuenta como plazo máximo de entrega de la propuesta, el 16 de junio de 2025.

### Regístrese y Comuníquese.

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.05.08 22:58:13 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

#### DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Contraloría Interna (con antecedentes)  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos  
Unidad de Admisión y Matrícula  
Archivo institucional

**PCT**  
PCT/agg

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO